



TABLA DE CONTENIDO

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**
 - 2.1. OBJETO
 - 2.2. ALCANCE DEL OBJETO
 - 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN
 - 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR
- 3. CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA EXIGIDAS AL PROPONENTE**
 - 3.1. EXPERIENCIA
 - 3.2. CONDICIONES MINIMAS.
 - 3.3. FICHAS TÉCNICAS
 - 3.4. CAPACIDAD FINANCIERA
- 4. ANALISIS ECONOMICO Y DEL SECTOR**
 - 4.1. ANALISIS DEL SECTOR
 - 4.2. VALOR Y JUSTIFICACION
 - 4.3. PLAZO DE EJECUCION
 - 4.4. FORMA DE PAGO
- 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
 - 5.1. CDP
 - 5.2. VALOR
 - 5.3. FECHA
 - 5.4. RUBRO PRESUPUESTAL
- 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN**
- 7. GARANTÍAS**
- 8. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION**
- 9. ANEXOS**
- 10. JEFE DE DEPENDENCIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo 514 de 2012, que modificó las funciones del artículo 14 del Capítulo Tercero del Acuerdo 34 de 1993, en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo 182 de 2005, le corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera dirigir los procesos contractuales de la Entidad, razón por la cual la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos radicó solicitud de necesidad de contratación donde expone que:

"Dentro de las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, por el Acuerdo 514 de 2012, se encuentra la de "Dirigir la ejecución de las políticas de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad", conforme a lo cual le corresponde mantener en óptimo estado de funcionamiento las instalaciones físicas de todas y cada una de las sedes la Personería de Bogotá D.C, entre las que se encuentran la sede principal compuesta por dos (2) edificios ubicados en la carrera 7 N° 21-24 con entrada también por la calle 21 N° 6-24, la sede del Centro de Atención al Ciudadano (C.A.C.), ubicado en la carrera 10 # 24-62 y la sede de Sintra-teléfonos en la



carrera 8 # 20-63; en estas instalaciones se cuenta con los funcionarios encargados de brindarle la debida atención a la gran cantidad de usuarios que demandan los servicios de la Entidad.

Para garantizar la salubridad y prestación de servicios sanitarios a los funcionarios y usuarios que asisten a éstas instalaciones se cuenta con un total de treinta y siete (37) baños públicos y ochenta y ocho (88) puntos sanitarios (inodoro y orinal).

Por lo anterior, se hace necesario mantener las condiciones sanitarias de los baños comunales de cada piso de los edificios de la Entidad, mediante la instalación de un sistema de desodorización por goteo que desinfecten, eliminen los malos olores y generen bienestar a los servidores y usuarios.

Así mismo, se requiere aromatizar las instalaciones de las baterías sanitarias mediante un sistema que garantice el continuo saneamiento aromático del ambiente, cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio, no tóxica y apta para la salud humana, con una duración mínima de (25-30) treinta días.

Por lo anterior, se requiere contratar la instalación, mantenimiento y recarga de ochenta y ocho (88) equipos de desodorización y desinfección y treinta y siete (37) equipos de aromatización para las baterías sanitarias de los edificios sede de la Personería de Bogotá D.C."

Así las cosas, para satisfacer necesidad de contratación expuesta por la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, la Dirección Administrativa y Financiera considera pertinente iniciar la actividad administrativa contractual para **CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LOS BAÑOS Y LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a entregar los elementos contratados y estos deben contar con las siguientes características:

A) Equipos desodorizados de sistema de goteo por gravedad:

- Realizar revisión de mantenimiento, control y recarga periódica de insumos cada 25 a 30 días calendario.
- Duración de la fragancia (30) treinta días mínimo.
- Sistema de descarga lenta para inodoros y orinales, con eliminación de malos olores las 24 horas y desinfección permanente.
- Suministro de diferentes fragancias.
- Los productos deben estar avalados como aptos para la salud humana y adecuada para el medio ambiente.
- Los equipos deben ser instalados de manera que se evite el vandalismo o pérdida de los mismos.
- Debe incluir la instalación y mantenimiento de los equipos durante la duración del contrato.
- Color del equipo: Blanco.
- Los equipos dispensadores deben ser entregados en comodato por el plazo total del contrato.



b) Equipos de aromatización:

- Realizar revisión de mantenimiento, control y recarga periódica de insumos entre cada 25 a 30 días calendario
- Duración de la fragancia (30) treinta días mínimo.
- Sistema automático con temporizador, que libere de manera controlada y periódica fragancias aromatizadoras y neutralizantes de malos olores.
- Suministro de diferente fragancias.
- Los productos deben estar avalados como aptos para la salud humana y adecuada para el medio ambiente.
- Los equipos deben ser instalados de manera que se evite el vandalismo o pérdida de los mismos.
- Debe incluir la instalación y mantenimiento de los equipos durante la duración del contrato.
- Color del equipo: Blanco.
- Los equipos dispensadores deben ser entregados en por el plazo total del contrato.

Para el efectivo desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar en calidad de préstamo o comodato los equipos de desodorización y aromatización, los cuales deben ser instalados en las siguientes sedes de la entidad:

Edificio Antiguo, ubicado en la carrera 7 N° 21-24 en la ciudad de Bogotá D.C.

- Instalar (30) treinta equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar (13) trece equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana, con una duración mínima de (30) treinta días.

Edificio Nuevo ubicado en la calle 21 N° 6-24 en la ciudad de Bogotá D.C.

- Instalar (32) treinta y dos equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar (10) diez equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana, con una duración mínima de (30) treinta días.

Edificio sede Centro de Atención al Ciudadano (C.A.C.), ubicado en la carrera 10 N° 24-62.

- Instalar (10) diez equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar (6) seis equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana, con una duración mínima de (30) treinta días.

Sede Sintra-teléfonos ubicado en la carrera 8 N° 20-63



- Instalar (16) dieciséis equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar (8) ocho equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana, con una duración mínima de (30) treinta días.

Nota: Estos equipos inicialmente instalados en los Edificios sede Centro de Atención al Ciudadano (C.A.C.), ubicado en la carrera 10 N° 24-62 y Sede Sintra-teléfonos ubicado en la carrera 8 N° 20-63, podrán ser objeto de traslado a otra sede de la entidad dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., a partir del mes de abril de los corrientes, como consecuencia del traslado del C.A.C., y demás oficinas que funcionan en estas sedes, al lugar que determine la Entidad.

Por lo que el contratista realizará el traslado de los equipos a la nueva sede, sin costo adicional para la entidad.

El CONTRATISTA debe atender en todo momento la normatividad relacionada con la gestión ambiental que aplica para la disposición de residuos peligrosos, en relación con el uso de sustancias aromatizantes amigables con el medio ambiente, biodegradables, así como la correcta disposición de los repuestos que componen cada uno de los desodorizadores y aromatizadores. Por ello **El proponente deberá además aportar con su propuesta carta de compromiso en donde manifieste que en caso que su propuesta sea seleccionada, le dará la disposición final obligatoria a los elementos reemplazados en el desarrollo del objeto contractual y que usará elementos y sustancias amigables con el medio ambiente y que no son nocivas para la salud, y que dará cumplimiento a las normas ambientales vigentes como el Decreto N° 4741 de diciembre de 2005 y demás normas ambientales pertinentes.**

Asimismo, el oferente debe aportar con su propuesta la ficha técnica de los equipos y productos aromatizantes y desodorizadores ofertados, los cuales deben contar con registro INVIMA vigente y estar compuesto por sustancias biodegradables y amigables con el medio ambiente.

CLASIFICACIONES UNSPSC

El sistema de codificación UNSPSC es diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones adoptado por el Estado, que busca y provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las Entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores.

La clasificación del servicio a adquirir por la Entidad es la siguiente:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicio de desinfección y desodorización

Nota: El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación, solamente es de tipo informativo y no es requisito para los proponentes aportar el Registro único de Proponentes – RUP – ni acreditar que se encuentran inscritos en estos código.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del objeto contractual se adelantará en las sedes de la entidad ubicadas en la carrera 7 N° 21-24, en la calle 21 N° 6-24, carrera 10 N° 24-62, en



la carrera 8 N° 20-63, *sin perjuicio que los equipos, inicialmente instalados en los Edificios sede Centro de Atención al Ciudadano (C.A.C.), ubicado en la carrera 10 N° 24-62, y Sede Sintra-teléfonos, ubicada en la carrera 8 N° 20-63, puedan ser objeto de traslado a otra sede de la entidad dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., a partir del mes de abril de los corrientes, como consecuencia del traslado del C.A.C., y demás oficinas que funcionan en estas sedes, al lugar que determine la Entidad*, y de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones esenciales derivadas de las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) OBLIGACIONES GENERALES.

- 1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad.
- 2 Garantizar la calidad de los servicios prestados y bienes entregados, objeto del presente contrato.
- 3 Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la entrega.
- 4 Soportar la relación de entrega de los productos aromatizantes y desodorizadores, y de la realización de las recargas y revisiones efectuados a los equipos de desodorización y aromatización, por él instalados en la entidad, a través de las facturas correspondientes discriminando el valor unitario de cada componente.
- 5 Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- 6 Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la entrega.
- 7 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la realización del manteniendo y recarga de extintores objeto del contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 8 Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 9 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación. Deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- 10 **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental –PIGA– del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.



b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con la PERSONERÍA a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos objeto del contrato, en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio.
2. Responder por el desgaste natural de los equipos entregados en comodato causado por el uso de estos. A causa de esto el contratista responderá por el buen funcionamiento de los equipos, reemplazando todas las piezas que puedan deteriorarse o agotarse por el desgaste propio de los mismos.
3. Reponer o recargar la fuente eléctrica de los equipos, en caso de que estos lo requieran de para funcionar.
4. Mantener en óptimo funcionamiento y cargados los elementos objeto del contrato, por el termino de duración del mismo.
5. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales del orden contractual.
6. Garantizar que los elementos entregados en comodato sean de óptima calidad.
7. Entregar en calidad de préstamo o comodato los equipos dispensadores de los aromatizadores y desodorizadores, por el término de ejecución del contrato.
8. Recargar mensualmente los equipos desodorizadores y aromatizantes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Personería de Bogotá, el alcance del objeto y la propuesta presentada.
9. Reemplazar en el menor tiempo posible los equipos dispensadores que así lo requieran.
10. Instalar los equipos dispensadores y aromatizadores necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
11. Realizar el traslado que se requiera de los equipos dispensadores y aromatizadores instalados, sin costo adicional para la entidad.
12. Garantizar la calidad de los suministros ofertados de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas descritas en el alcance del objeto.

NOTA: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Personería de Bogotá, D.C. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista

2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR: Los descritos en el alcance del objeto, de conformidad con las características técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA EXIGIDAS AL PROPONENTE

3.1 Experiencia: El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, y/o certificaciones de experiencia, dos (2) contratos suscritos y ejecutados en el territorio nacional, cuyo objeto se relacione con el presente proceso, (instalación y mantenimiento de elementos y equipos de desodorización, aromatización y/o desinfección), **donde el valor de cada contrato certificado, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.**

NOTA: Si la experiencia se acredita con el RUP., los contratos certificados deben estar clasificados de acuerdo con el siguiente cuadro:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicio de desinfección y desodorización



Y el valor de cada contrato, en salarios mínimos mensuales vigentes debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Se verificará que todas las ofertas, cumplen o no con las especificaciones técnicas mínimas y demás requisitos establecidos dentro de la invitación pública.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

3.2. CONDICIONES MÍNIMAS: El proponente deberá manifestar mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Apoderado la aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas y las obligaciones del contratista descritas en el alcance del objeto.

3.3. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá adjuntar a su propuesta ficha técnica o catálogo de los elementos que ofrece a la entidad.

3.4 Capacidad Financiera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), en su literal D no se exigirá al proponente capacidad financiera.

4. ANALISIS ECONOMICO Y DEL SECTOR

4.1 ANALISIS DEL SECTOR: La Personería de Bogotá requiere para la ejecución del objeto contractual una persona natural o jurídica, legalmente constituida que esté en condiciones logísticas adecuadas para la prestación de este tipo de servicios, con experiencia en las actividades de instalación, mantenimiento y/o venta de equipos desodorizadores y aromatizadores para baños y baterías sanitarias

De acuerdo con lo anterior la entidad requiere adelantar este proceso bajo la modalidad señalada en el numeral 6 del presente documento, por la necesidad que se tiene de contratar la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de los edificios de las diferentes sedes de la Personería de Bogotá D.C."

Ahora bien, del estudio de mercado para identificar los costos del servicio y los productos a adquirir, se logra establecer que el objeto del presente proceso va dirigido al sector terciario de la economía, razón por la cual pueden concurrir a este proceso, empresas especializadas y/o personas naturales que se dedican a las labores de venta, mantenimiento, recargas de equipos desodorizadores y aromatizadores para baños y baterías sanitarias, que cuenten con la capacidad técnica y logística necesaria para garantizar el desarrollo del objeto contractual.



4.2 VALOR Y JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el numeral 3.4.3., del manual de contratación de la Personería de Bogotá D.C., El estudio de precios de mercado *"corresponde al análisis de los costos fijos y variable que permiten determinar la cuantía necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual. Está resulta de la aplicación de fórmulas financieras que permitan determinar el valor aproximado de un bien o servicio, teniendo en cuenta los aspectos accesorios que hacen más onerosa la contratación con el Estado, tales como (La adquisición de seguros o cargas impositivas). Los estudios de mercado servirán para determinar el presupuesto estimado de la Entidad para el proceso contractual y deberán describir el procedimiento y los soportes utilizados para obtenerlo..."*

En aplicación de lo anterior, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, se tuvo en cuenta las cotizaciones aportadas por empresas especializadas en la prestación del servicio requerido, para obtener el precio promedio para el presupuesto oficial, tal como se muestra en el siguiente cuadro.



COMPARATIVO PRECIOS DE MERCADO PARA CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RENTOKIL		PROHYGIENE		SS COLOMBIA S.A.S.		TOTALES PROMEDIO	
		V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
Desodorizador de baño: Equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad. Mantenimiento, control y recarga periódica de insumos entre 25 y 30 días. Duración de la fragancia (30) treinta días mínimo. Sistema de descarga lenta para inodoros y orinales, con eliminación de malos olores las 24 horas y desinfección permanente. Suministro de diferente fragancias Color del equipo: Blanco.	88	24,243.00	2,133,384.00	21,700.00	1,909,600.00	16,100.00	1,416,800.00	24,610.39	2,165,714.32
Equipos de aromatización: Mantenimiento, control y recarga periódica de insumos entre 25 y 30 días. Duración de la fragancia (30) treinta días mínimo. Sistema automático con temporizador, que libere de manera controlada y periódica fragancias aromatizadoras y neutralizantes de malos olores. Suministro de diferente fragancias Color del equipo: Blanco.	37	26,500.00	980,500.00	25,000.00	925,000.00	18,500.00	684,500.00	27,766.67	1,027,366.67
VALOR TOTAL ANTES DE IVA			3,113,884.00		2,834,600.00		2,101,300.00		
VALOR TOTAL IVA 19%			591,637.96		538,574.00		399,247.00		
TOTALES INCLUIDO IVA			3,705,521.96		3,373,174.00		2,500,547.00		
PROMEDIO TOTAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR NUEVE (9) MESES				\$ 28,737,728.88					

Fuente: Cotizaciones – Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad a los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$ 28.737.729,00) INCLUIDO IVA**, del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.4 FORMA DE PAGO: La Personería de Bogotá, pagará el valor total del contrato en mensualidades vencidas e iguales, previa presentación de la factura donde consta la entrega de los elementos y prestación de los servicios contratados, la certificación suscrita por el supervisor conste el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, y la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del



Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por éste concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1. CDP No: 860

5.2. VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$ 28.737.729,00) INCLUIDO IVA.

5.3. FECHA: 13 de febrero de 2018

5.4. RUBRO: 3-1-2-02-05-01-0000-00 Concepto "Mantenimiento Entidad".

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Fundamentos Jurídicos)

Proceso de Mínima Cuantía. A éste proceso le corresponde el trámite previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima de Cuantía.

7. DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que consagra las Garantías, y de acuerdo con el análisis realizado respecto de los riesgos la Entidad, se procede a solicitar las siguientes garantías:

- Calidad del servicio**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
- Cumplimiento**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Ahora bien, para determinar la categoría del riesgo, es decir aquel proceso razonable y proporcional que permite determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo, la valoración del mismo a través del impacto que produce frente a la ejecución del objeto contractual se utilizará la siguiente tabla de valoración, recomendada por Colombia Compra Eficiente:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO

PROBABILIDAD	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4



Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO	VALORACIÓN
Insignificante (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	1
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	2
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	3
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	4
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
Insignificante (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	2, 3 y 4	RIESGO BAJO
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	5	RIESGO MEDIO
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	6 y 7	RIESGO ALTO
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO

RIESGOS

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD / IMPACTO	VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de mercado que puedan afectar negativa o positivamente el valor de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	2 / 2	RIESGO MEDIO
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.	1 / 1	RIESGO BAJO
Riesgos Operacionales.	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Lo debe asumir el Contratista	2 / 2	RIESGO BAJO
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener los recursos para cumplir el objeto del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	2 / 3	RIESGO MEDIO
Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales, obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y similares).	Lo debe asumir el contratista.	3 / 3	RIESGO BAJO
Riesgos	Son los eventos naturales	Lo debe	1 / 2	

Naturales	previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, inundaciones, lluvias, sequías, entre otras.	asumir el Contratista.		RIESGO BAJO
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.	Lo debe asumir el Contratista	3 / 1	RIESGO BAJO

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más de 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo 3	Riesgo 2			
		2	3			
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Riesgo 4	Riesgo 1			
		2	2			
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

MATRIZ DE RIESGO

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitores por parte de la Personería	
				Cómo	Cuándo
Que los elementos entregados y el servicio prestado no cumplan con las especificaciones técnicas, por lo cual las actividades en las que se empleen los mismos serán desarrolladas de manera incorrecta.	Bajo	Requerir al Contratista con el fin de que garantice los mecanismos y medios necesarios para la debida ejecución del contrato bajo los parámetros obligatorios y en los tiempos requeridos por parte del Supervisor.	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato. (diario, quincenal, mensual)

Que no puedan ejecutarse las actividades requeridas por parte de la entidad en el tiempo requerido.	Bajo	Requerir al Contratista con el fin de que garantice los mecanismos y medios necesarios para la debida ejecución del contrato, bajo los parámetros obligatorios y en los tiempos requeridos por parte del Supervisor	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor	En la relación de equipos entregados de acuerdo a la solicitud hecha
Que la calidad de los equipos ofertados y/o el servicio prestado no sea óptima para el desarrollo de las actividades que se requieren. Presumir que la consecución de los recursos es indebida.	Bajo	Requerir al Contratista con el fin de que explique las razones que sustentan el valor ofertado.	Bajo	Análisis por parte del comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas.	Cuando sea requerido por parte del comité evaluador.
Que se adelante el proceso de contratación y no se alleguen ofertas, por lo tanto se retrasaría el proceso de contratación del servicio requerido.	Bajo	Declarar inmediatamente como desierto el proceso adelantado e iniciar un nuevo proceso a través de la modalidad consagrada en los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015	Bajo	Análisis por parte de la entidad	De manera inmediata

Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial, es decir, aquellos que corresponden al giro ordinario de la empresa son imputables exclusivamente al contratista.

Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tiene ocurrencia al interior de la empresa o en el ámbito propio de la misma, pueden generar incumplimiento o dificultades en la ejecución del contrato, tales como: Incendios en las instalaciones de la empresa del contratista y terremotos que afecten las estructuras de la empresa del contratista serán imputables únicamente al contratista.

9. ANEXOS

Formato de Necesidad
Solicitud CDP
CDP

10. JEFE DE DEPENDENCIA

FECHA	15/02/2018
NOMBRE DE QUIÉN ELABORA ESTUDIO PREVIO	LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FIRMA	
NOMBRE DE QUIEN PROYECTA ESTUDIO PREVIO	MANUEL EDUARDO MEDRANO
CARGO	CONTRATISTA D.A.F
FIRMA	